



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0166/10/19

Oficio N°: DFP/SGPARN/4049/2019

Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Puebla, Puebla, a 16 de octubre de 2019

MARIA AMELIA RODRIGUEZ LOPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Octubre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3816/2019 de fecha 03 de Octubre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción que se segrega del terreno rústico ubicado en Xonotla, Zacatlan, S-21-208-FRA-014/19, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 78.822 Metros cúbicos	10	1	10	22078185	22078194
Fracción que se segrega del terreno rústico ubicado en Xonotla, Zacatlan, S-21-208-FRA-014/19, brazuelos, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 14.779 Metros cúbicos	2	11	12	22078195	22078196
Fracción que se segrega del terreno rústico ubicado en Xonotla, Zacatlan, S-21-208-FRA-014/19, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 110.616 Metros cúbicos	13	13	25	22078197	22078209
Fracción que se segrega del terreno rústico ubicado en Xonotla, Zacatlan, S-21-208-FRA-014/19, brazuelos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 30.727 Metros cúbicos	3	26	28	22078210	22078212
Fracción que se segrega del terreno rústico ubicado en Xonotla, Zacatlan, S-21-208-FRA-014/19, brazuelos, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 2.292 Metros cúbicos	1	30	30	22078213	22078213
Fracción que se segrega del terreno rústico ubicado en Xonotla, Zacatlan, S-21-208-FRA-014/19, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 8.253 Metros cúbicos	1	29	29	22078214	22078214

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 02 de Octubre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0166/10/19

Oficio N°: DFP/SGPARN/4049/2019

Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Puebla, Puebla, a 16 de octubre de 2019

de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: 0975 AN. 1/1 EXP. 168/19 P

Lc/MCCP/LSC/ych

